

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago haber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Agustín Nieto Díaz-Pintado, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y que se han nombrado interventores de la misma a los Peritos Mercantiles don Isidoro González Núñez y don Juan Pabón Paredes y al acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos, de la lista presentada a don Julián Ramos Casillas. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Almendralejo el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—4.240-C.

ALMERIA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 110 de 1971, a instancia de la Sociedad mercantil anónima denominada «Atex, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Frías Redondo, contra los bienes especialmente hipotecados por doña Josefa Ruano Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y que son los siguientes:

Finca urbana.—Vivienda subvencionada tipo D, señalada con el número doce de los elementos individuales, sita en la segunda planta alta del edificio de cinco en una calle sin nombre, esquina a la del Poeta Durban, sin número, en Las Conchas, zona de Los Cármenes, de esta capital, con una superficie construida de setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, calle del Poeta Durban; al Sur, patio de luces, vivienda tipo C de la misma planta y los señores Bellver M.; al Este, doña Carmen Sebastián Simón, y al Oeste, vivienda tipo C de la misma planta.

Le corresponde en los elementos, servicios y cargas comunes una cuota del 6,04 por 100

Inscripción: Folio 58, tomo 1.039, finca 4.203.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que esté afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—4.200-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha dieciséis de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra «Inmobiliaria Queromar, S. A.», por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Piso séptimo, puerta cuarta, situado en la novena planta alta del edificio; se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, galería con lavadero y pasillos; ocupa una superficie de setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, paso distribuidor del rellano de la escalera y patio interior de luces; izquierda, entrando, finca de don Juan López Mayor; derecha, piso séptimo, puerta primera y dicho patio; fondo, proyección vertical de la fachada posterior del inmueble; arriba, piso ático, puerta tercera, y abajo, piso sexto, puerta cuarta.»

Inscrita en el tomo y libro 778 de Provenales, folio 177, finca número 31.689 primera del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—2.708-E.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por «Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas Isohux-Dell Sprecher», contra «Turco, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 1.434.348,84 de capital, intereses y costas, por el presente se anuncia la subasta por primera vez, término de veinte días, de las fincas hipotecadas por la Entidad demandada, consistentes en:

Parcela número trece.—Porción de terreno edificable en la zona de apartamentos sector Centro Sur, de la urbanización «Cala Salións», término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salións», que mide doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; Sur, avenida Pública; Este, parcela 12, y Oeste, parcela 14. Responde de trescientas sesenta y un mil pesetas de principal y de sesenta y cinco mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.176, libro 69 de Tossa, folio 149, finca número 3.440, inscripción segunda.

Parcela número catorce.—Porción de terreno edificable en la zona de apartamentos sector Centro Sur, de la urbanización «Cala Salións», término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salións», que mide doscientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; Sur, avenida Pública; Este, parcela 13, y Oeste, parcela 15. Responde de trescientas setenta y un mil pesetas de principal y de setenta mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.176, libro 69 de Tossa, folio 152, finca número 3.441, inscripción segunda.

Parcela número quince.—Porción de terreno edificable en la zona de apartamentos sector Centro Sur de la urbanización «Cala Salións», término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salións», que mide doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; Sur, avenida Pública; Este, parcela 14, y Oeste, parcela 16. Responde de trescientas ochenta y un mil pesetas de principal y de setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.176, libro 69 de Tossa, folio 155, finca número 3.442, inscripción segunda.

Parcela número dieciséis.—Porción de terreno edificable en la zona de apartamentos sector Centro Sur, de la urbanización «Cala Salións», término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salións» que mide doscientos once metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; Sur, avenida Pública; Este, parcela 15, y Oeste, parcela 17. Responde de trescientas veintidós mil trescientas cuarenta y ocho pe-

setas con ochenta y cuatro céntimos de principal y de cuarenta mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.176, libro 89 de Tossa, folio 153, finca número 3.443, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavada en el salón Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo señalado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, consistente en 520.000 pesetas para la finca 3.440, pesetas 580.000 para la finca 3.441, 600.000 pesetas para la finca 3.442 y 320.000 pesetas para la finca 3.443.

3.º Que la subasta se celebra a calidad de poderse ceder a tercero el remate.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—4.516-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sustancia en este Juzgado bajo el número 379 de 1970 a instancia del Procurador don Mariano Escobar Martínez, actuando en nombre y representación de don Julián Brogueras Cano, contra don Pablo Martínez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Lote primero.—Vivienda izquierda, subiendo la escalera, o letra C del piso 4.º de la casa designada registralmente con el número 15 provisional del barrio de Carcaga (Baracaldo), que tiene una superficie aproximada de 58 metros cuadrados y se compone de tres dormitorios, cocina, comedor, vestíbulo y retrete, y linda: Al frente, con la meseta de la escalera y la vivienda del centro; a la derecha, entrando, con terreno de don Ignacio Alonso Acha y don Miguel Pérez Teller con y dicha vivienda centro, y a la izquierda y al fondo, con terreno también de los señores Alonso y Pérez. Participa con una cuota de seis enteros y 4.444 diezmilésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes de la casa. Valorado en 150.000 pesetas. Tipo fijado para esta segunda subasta, la cantidad de 112.500 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda izquierda-izquierda o letra D del piso sexto de la casa cuadrada de vecindad señalada con el número 7 de la calle León de Urufuella, de Bilbao, que mide 82 metros 8 decímetros cuadrados y consta de cinco habita-

ciones, cocina, despensa y cuarto de aseo. Linda, al frente, rellano de la escalera y piso 6.º letra C; a la derecha, entrando, con terreno de don José María Fernández de la Torre, al que tiene servidumbre de luces y vistas; a la izquierda, con el hueco de la escalera, patio de luces y el tejado de la casa, y al fondo, con la casa número 5 de la calle León de Urufuella. Valorada en 250.000 pesetas. Tipo fijado para esta segunda subasta, la cantidad de 187.500 pesetas.

La subasta de referidos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas del día 16 de junio próximo, y para poder concurrir a la misma se han establecido las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el fijado, que es el 75 por 100 de su valoración, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo fijado para cada lote al que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Que puede concurrir a ella con la calidad de ceder el remate a tercero. Y que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—4.263-C.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vulcanizados Cantabria, S. L.», dedicada a la fabricación de goma para el calzado, domiciliada en esta ciudad, calle Candalix, 6, expediente 163-70, se ha aprobado el convenio formulado, y que es el siguiente:

1.º Ante la imposibilidad de proseguir su actividad mercantil, la Entidad deudora «Vulcanizados Cantabria, S. L.», una vez alcanzado firmeza el auto de aprobación del presente convenio, procederá a la enajenación de cuantos bienes y derechos integran en la actualidad su activo social, aplicando el producto líquido a pagar a los acreedores el importe de sus respectivos créditos en su totalidad o, en su defecto, hasta donde tal líquido alcance y a prorrata, todo ello con arreglo a derecho.

2.º En orden a esta práctica de liquidación del activo de la mercantil suspenso, a la Comisión acreedora que aquí quedará nombrada y de la que se hablará más adelante, queda deferida facultad tan amplia como en derecho sea menester para la enajenación de la totalidad de los bienes y derechos de la repetida Entidad, así como también para el ejercicio de cuantas acciones estimare pertinentes en defensa de los intereses de la misma.

A tal fin, y por la representación legal de la mercantil deudora, se otorgará a favor de la mencionada Comisión, que tendrá el carácter de liquidadora, la correspondiente y bastante escritura pública

de apoderamiento que por surgir en este Convenio tendrá el carácter de irrevocable.

3.º Como complemento de todo ello se establece que la Mercantil deudora, por mediación de sus Administradores estatutarios o designados por su Junta general, no podrá enajenar ni gravar ninguno de sus bienes y derechos, salvo autorización expresa y escrita de la repetida Comisión, que, en todo caso, percibirá y habrá de disponer del precio obtenido por la enajenación o enajenaciones de que se tratare, ello en tanto en cuanto los acreedores afectados por el presente Convenio no hubieren quedado totalmente pagados.

4.º Igualmente para el mejor y más eficaz cumplimiento del presente Convenio, la repetida Comisión, como mandataria de la Entidad deudora y de los acreedores tendrá amplias facultades para atender y satisfacer pagos preferentes, y entre ellos los gastos de justicia que a este propio expediente correspondan y aún no se hubieren hecho efectivos; reconocer créditos y graduarlos, y, en general, interpretar los términos de aquél y mandarlos cumplir.

5.º A todos los expresados fines y de entre los acreedores se designa una Comisión que les representará plenamente y que queda constituida por las personas físicas y jurídicas siguientes: Don José Esquivino Sempere, don Enrique Sempere Alberto, «Preparación Industrial del Caucho, S. A.», «Philips Calatrava Ventas, Sociedad Anónima», y «General Química, Sociedad Anónima», quienes aceptan de conformidad su designación.

La precitada Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto.

6.º No obstante todo lo que precede, los acreedores que tuvieren cobertura o garantía de terceros podrán proceder contra éstos reduciendo sus créditos en la medida de lo percibido.

7.º Caso que el presente Convenio resultare aprobado por los acreedores en la Junta correspondiente, la Intervención designada por la autoridad judicial continuará en sus funciones hasta tanto adquiera firmeza el auto de aprobación del mismo.

Elche a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Firmado, Francisco Rodríguez Torregrosa. Rubricado.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—4.237-C.

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, bajo el número 8 de 1966, por doña María del Carmen y doña Milagros Manchego Toro, representadas por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, para hacerse cobro de parte de un préstamo ascendente a la suma de 188.854,29 pesetas, intereses y costas, hecho a don Emiliano López Yegüe, con garantía de cierta finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué por la primera y término de veinte días, la siguiente:

Finca.—«Tienda izquierda, según se entra en el portal, de la casa número cinco antiguo y tres moderno de la calle de la Lechuga de esta capital, que comprende una superficie aproximada de ciento cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, ocupados por el local comercial y la vivienda existente en esta tienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital en el tomo 795 del archivo, libro 346 de la sección tercera, folio 167, finca número 17.263.

Esta finca sale a la venta en la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para su remate se ha señalado el día ocho de junio de 1971 próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a segunda subastación la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea en la cantidad anteriormente expresada, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberán consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—4.239-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos señalados con el número 627 de 1969, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Enrique Estades Rodríguez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por término de veinte días, lo siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Majadahonda, al sitio de El Fontis, que ocupa una extensión superficial de siete mil ochocientos noventa metros cuadrados. Linda: Al Norte, con Felipe Martín y herederos de Felipe Criado; al Sur, con camino de la Mina; al Este, con parte de las fincas de que procede, de don Enrique Estades, y al Oeste, con herederos de Julio Gómez Montero y Lorenzo Labradorero Bustillo.

Sobre dicha finca se ha construido lo siguiente: Una nave que en parte es de una sola planta y está totalmente diáfana, y en parte es de dos plantas, contando la baja de oficinas y la alta, de servicios. Su construcción es de muros y tabiques de ladrillo, cubierta de hierro y uralita y solados, en cuanto a la parte diáfana de cemento y de mosaico la parte de oficinas y servicios. Ocupa una total

superficie edificada de mil ciento cinco metros setenta decímetros cuadrados, de los que corresponden novecientos sesenta y un metros cuarenta decímetros a la parte diáfana; ciento cuarenta y cuatro metros y veinte decímetros a la planta baja de oficinas; teniendo otra superficie igual a la planta alta de servicios. El resto de terreno de la parcela en que se ha construido está destinado a patios y constituye todo una sola finca con los linderos expresados.

Título.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al folio 42 del tomo ochocientos treinta y cinco, libro sesenta y seis, finca número cuatro mil ciento setenta y siete, inscripción primera, pertenece en pleno dominio a la Compañía Mercantil «Estades, Artes Gráficas, S. A.», el terreno por título de compraventa y agrupación a don Eugenio y a don Agustín Bustillo Rodríguez, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Las Rozas don Enrique Sánchez Oliva, el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo número ochocientos noventa y nueve y orden, que motivó la citada inscripción primera. Y las edificaciones por accesión.

Tasada en la escritura de préstamo y renovación parcial del mismo en la suma de dos millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, o sea, 1.920.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.530-3.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número 166 de 1963 a instancia de «Ricardo Medem y Compañía», contra don Manuel Arias Riquel, hoy sus herederos y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, y por lotes separados, las fincas embargadas a los demandados don Manuel Arias Riquel y a don Antonio Villarán Betanzos, y que son las siguientes:

Primer lote: Suerte de tierra con árboles frutales al sitio Moriana, plantada en su mayor parte de viña aunque tiene algunos frutales, y con una extensión superficial de 72 áreas, en término de Rociana del Condado.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas judicial y pericialmente.

Segundo lote: Otra suerte de tierra, con viña y eucaliptos, al sitio Moriana, del término de Rociana del Condado, con una extensión superficial de cinco hectáreas setenta y cinco áreas y sesenta centiáreas.

Tasada judicial y pericialmente en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Tercer lote: Otra suerte de tierra de viña con unas trece mil cepas al sitio Matasanos, del término municipal de Villarrasa, con una extensión superficial de una hectárea y diez áreas.

Tasada judicial y pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de expresadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia número 18, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario, Manuel Núñez.—4.235-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 478/70, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María González Torralba, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

1.º La habitación de la izquierda, subiendo del tercer piso, o sea, el último, o sea la séptima puerta del edificio, sito en el ámbito de la ciudad de Valencia, calle de Guillén de Castro, número 111 antiguo, 125 moderno, compuesto todo él de dos casas bajas, y en el centro de ellas, patio con portería y escalera que da acceso a dos entresuelos fronterizos y a tres pisos altos, teniendo cada uno de éstos dos habitaciones encaradas, siendo su medida superficial la de 47.94 metros cuadrados; lindante: Por la derecha y espalda, con casa de doña Emilia Dupuy, y por la izquierda, con la de don Carmelo Alfonso Pamis. El piso-vivienda, puerta séptima, tiene una superficie según medición practi-

cada, de 90 metros cuadrados. Inscripción: La octava de la finca 2.206, al folio 245, del tomo 163, libro 115, Sección de Afueras, Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente.

2.º La planta baja del edificio, sito en Valencia, calle y plaza de Em Plom, 4 antiguo y 6 moderno, compuesto todo él de la planta baja, con escalerillas que da acceso a cuatro pisos altos, con una habitación en cada piso, desvanes interiores, que son hoy una habitación interior y terrado, cuya superficie no consta, y que de reciente medición, resulta tener un área de 92,92 metros cuadrados el bajo y 99,55 metros cuadrados los pisos altos. Inscripción: La 38 de la finca 1.081, al folio 156 del tomo 426, libro 37 de San Vicente, Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente.

3.º La sexta parte intelectual y proindivisa de la planta baja, distribuida en dos casas bajas, y del departamento del piso entresuelo, que da a la parte Norte del edificio, sito en Valencia, calle Guillén de Castro, 121, antes 109, con un área total la planta baja, que se describe de 159 metros 57 decímetros y 4 centímetros cuadrados, hallándose hoy la misma distribuida en cafetería, recayente a dicha calle y en almacén interior, y dándose acceso por el local de la cafetería y por escalerilla interior al citado departamento de entresuelo, que tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, y lindante por la derecha saliendo, con la calle de Borrull, espalda con finca segregada, de la que es resto la que se describe; por la izquierda, con casa de los herederos de don José Morata, don Bautista Cardo y don Marcos Porta, y la parte correspondiente al entresuelo, y por la derecha, con el entresuelo de doña Desamparados Belloch Valero, y por frente, con la calle de Guillén de Castro. Inscripción: La 7.ª de la finca 622, al folio 29 del tomo 183, libro 27 de Afueras, Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, respecto de la finca matriz.

4.º Una mina de caolín, denominada «Valencia» número 5.144, sita en el paraje «La Mezquita», del término municipal de Molino, provincia de Teruel, con una extensión superficial de 500 pertenencias, que componen 5.000.000 de metros cuadrados, y linda, por todos rumbos, con terrenos francos, siendo su delimitación la siguiente: El punto de partida es el situado a 60 metros al Este de la esquina más al Norte de la Masía de Leopoldo Ortiz, situada cerca del camino de Molinos a Mezquita, y quedó fijado por medio de las tres visuales siguientes: la 1.ª, a la esquina Este del corral de la Masía de José Aguilar, con Dirección Norte, 13 grados 10 minutos Oeste; la 2.ª, al centro de la ventana del Masicó de Eligio Andrés, con dirección Sur, 15 grados 28 minutos Oeste; y la 3.ª, a la esquina Norte de la Masía de Pedro Ferrer, con dirección Sur, 27 grados 57 minutos Oeste, y desde el referido punto de partida, se midieron, para establecer las estacas que delimitan la mina, en dirección o rumbo Este, 1.000 metros, fijándose la primera estaca, de primera a segunda, rumbo Norte, 1.450 metros; de segunda a tercera, rumbo Oeste, 1.000 metros; de tercera a cuarta, rumbo Sur, 1.000 metros; de cuarta a quinta, rumbo Oeste, 1.000 metros; de quinta a sexta, rumbo Sur, 2.000 metros; de sexta a séptima, rumbo Este, 2.000 metros, y de séptima a primera, rumbo Norte, 1.550 metros. Inscripción: Figura inscrita bajo el número 685, inscripción 1.ª, al folio 230 del tomo 121, libro 4 en el Registro de la Propiedad de Castellote, según acredita el título de la oportuna concepción administrativa.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, planta ba-

ja, el día 16 de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y por el tipo de 600.000 pesetas, la primera; 400.000 pesetas, la segunda; 600.000 pesetas, la tercera, y 1.000.000 pesetas, la cuarta, convenida al efecto en la escritura de base del procedimiento; en total 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito reclamado por el Banco Español de Crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su obligación, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1532-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Industrial contra don Antonio Corbelló Romero, mayor de edad, casado con doña Manuella Asenjo Mesa, industrial, vecino de La Palma del Condado, con domicilio en la plaza de la Magdalena, número 12, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«En La Palma del Condado.—Una bodega, sita en la calle de Virgen del Valle, número 5 antiguo y 7 actual, antes calle de Maura, sin número. Consta de cinco naves, un lagar, pozo, patio y escritorio; mide una superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de Antonio González y otros y corral de Manuel Soriano Luengo; por la izquierda, con casa de Juan Coronel y bodega y corral de doña Alegría Carrión Martín, y por la espalda, con la carretera de circunvalación de La Palma de Almonte.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al folio 19 vuelto, del tomo 806 del archivo, libro 122 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, finca número 4.461, inscripción 12.ª»

Conforme a la escritura de hipoteca, ésta se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento; en consecuencia comprenderá, además de la finca, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren y todas las nuevas obras y construcciones que se realicen, y el utillaje que pudiera ser incorporado en el futuro. A estos efectos se hace constar que en el inmueble hipotecado, según acta de presencia autorizada por el Notario de La Palma del Condado don Francisco Gordillo Díaz, en 24 de febrero de 1968, con el número 93 de su protocolo, existía la siguiente maqui-

naria y utillaje, comprendida, por tanto, en la hipoteca y que también es objeto de subasta, conjuntamente con el inmueble:

Un compresor que en su lateral derecho tiene dos placas en las que se lee: en una de ellas, «Worthington», y en la otra, «Ramón Vizcaino, S. A.». San Sebastián = 10 W 7 1/2 = MOD. Bº 3 H F 4—N = Refriger Freón = Serie nº 25392 Pres. Prue 200 = Licencias = Worthington. = Y en su parte superior tiene un motor eléctrico y sobre este una placa que dice: «A E G. Ibérica de Electricidad, S. A.» = Tipo AA 7,5 N/4 = D Mot nº 340594 = 220/330 V = 26/15 A = 9,5 CV. = 1.420 rpm = 50 Hz = 155 V 20 A = de 530/.

Otro compresor que en su lateral derecho tiene también dos placas en las que se lee: en una de ellas «Worthington» = y en la otra, «Ramón Vizcaino» = San Sebastián = 7-10-67 = MOD. nº 3 H S 2 = Refriger Freón = Serie nº 27.256 = Pres. Prue 200 = Licencias = Worthington. Y en su parte superior tiene un motor eléctrico y sobre este una placa que dice: «General Eléctrica Española = Motor Asíncrono Unelec = Aisl. cl. E Tipo G 112 W/4 = Ha 50 Nº Fabr. 5548345 = 5 CV = 3,7 Kw = ½ F M 1.420 r/m = 220/330 V = 13,9/8 A = Rotor — V — A = A = Licencia Unelec — Francia OM».

Una cámara frigorífica, en cuyo fondo y colgado del techo de ella existe un armario de chapa como de un metro y cuarto de ancho por igual medida, aproximadamente, de alto y situado a una altura su parte baja como de dos metros del suelo, cuyo frente tiene forma de radiador y en su parte trasera tiene instalado un motor eléctrico con un ventilador, teniendo el aparato una placa en su frente con la inscripción de «Contardo», cuyo aparato se halla en funcionamiento.»

Otro aparato análogo al descrito, pero sin que se halla en funcionamiento.

Se ha señalado para el remate el día 2 de julio del año actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de un millón trescientas veinte mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en sus responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—1529-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 525 de 1970, se siguen autos procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Pensos Seghers, S. A.», contra don José Augusto

Ponte Méndez y su esposa, doña María Jesús Santamaría Esperanza, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

«Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera de la casa número ochenta y seis (86), de la calle de Claudio Coello, de esta capital. Comprende una superficie total de doscientos noventa y nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, distribuido en «hall» doce habitaciones, cocina esmaltada para carbón mineral, gas y electricidad, tres cuartos de aseo completos, «office» despensa, calefacción central y diecisiete radiadores con ochenta y seis elementos, y linda: Al Oeste o frente, con la calle de Claudio Coello; al Sur, o derecha, entrando, con patio lateral y finca número ochenta y cuatro de la misma calle; al Norte o izquierda, con el piso segundo derecha, escalera principal y de servicio y patio central, y al Este o fondo, con patio de manzana colindante con la finca número setenta y nueve de la calle de Lagasca.

Dicho piso tiene como adscrito como de su propiedad el cuarto trastero número cuatro de los situados en la planta sótano del edificio.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, para tomar parte, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, así como las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1531-3.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 446-69 se siguen en este Juzgado, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puiz Pérez de Inestrosa, contra don Roque Frías Ruiz-Terremilano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, cuantía 145.587,20 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término legal, la finca siguiente, especialmente hipotecada en este procedimiento:

«Casa-habitación en la villa de Bea de Segura, en el llamado ensanche Poniente, marcada con la letra X duplicado, que tiene una superficie de 158 metros y 10 decímetros cuadrados. Consiste de un cuerpo de calzada a la calle Ensanche de Poniente y tres a la carretera. Las viviendas son de tres tipos: A, B y C; el tipo A consta de una superficie cons-

truida de 84 metros y 81 decímetros cuadrados, y ocupa la planta baja del edificio y se compone de vestíbulo, estar-comedor, aseo, cocina y armario, y dos dormitorios del tipo B; existen construidas dos viviendas, las plantas segunda y tercera, con frente a la carretera, y consta cada una de 99 metros y 66 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, aseo, cocina, despensa, dos dormitorios y solana; y del tipo C, existen una cocina, despensa, tres dormitorios, digo, y del tipo C, existen una vivienda, que forma única planta a la calle de Ensanche Poniente, con una superficie construida de 79 metros y 18 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, aseo, cocina, despensa, dos dormitorios y solana. El resto del solar ocupa el portal de acceso, la escalera común a las cuatro viviendas y el patio de luces. Linda todo derecha entrando, que es el Saliente, con casa, antes solar de don José Cano Serrano; izquierda o Poniente, con casa, antes solar de Juan Ardoy; fondo o Norte, con la calle de Ensanche Poniente, antiguo camino de las Eras de San Antón, y frente o Sur, la carretera de Beas de la Ventilla.»

Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.081, libro de Beas de Segura, folio 10, finca 5.825, inscripción 7.ª La finca inscrita en el tomo 1.081, libro 145 de Beas de Segura, folio 9, finca número 5.825, inscripción 6.ª del mismo Registro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 14 de julio, a las doce de sus horas, en la Sala-Audiencia referida, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 324.300 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano-Alfonso Badesa.—V.º B.º: El Magistrado, Juez, Segismundo Martín-Laborda.—4.298-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 132 de 1967), promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción contra don Basilio Crespo Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.—Piso primero izquierda de la casa número 15 de la calle de Felipe II, de Sevilla, compuesto de cinco habitaciones y servicios, en una superficie de 132 metros cuadrados, y que linda: al Norte, medianera con casa calle Porvenir Granja de las Beatas; Este, medianera con casa número 17 de la calle Felipe II y calle particular; Sur, medianera con piso primero derecha de la misma casa, y Oeste, medianera encima de almacén, que fué de don Manuel Alonso Cueli y fachada a patio interior. Se le asigna un porcentaje de diez enteros con novecientas cuarenta y cinco milésimas de otro por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Sevilla al tomo 900, folio 152, finca 5.578, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, es decir, en la suma de 225.000 pesetas, que es el 75 por 100 de aquél, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de de ambos Juzgados, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.299-C.

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que bajo el número 58 del año 1970 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Inés Jiménez Vicente, que gira bajo el nombre comercial de «Hija de Angel Jiménez», contra don José Luis Cañón Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la finca urbana embargada a dicho demandado como de su propiedad, que a continuación se pasa a describir:

Finca urbana sita en Madrid, calle de María Teresa, número 11, inscrita al tomo 1.001 moderno, folio 136, finca número 22.667 del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital; tiene una extensión de 150 metros 95 decímetros cuadrados y linda: por el frente, con la calle de María Teresa, y a la derecha, izquierda y fondo, con la calle matriz de que se segregó, que es la número 7.859, inscripción al folio 42, tomo 468, inscripción tercera, a nombre de dicho deudor don José Luis Cañón y su esposa, doña Concepción Mendaro Corsini.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso

segundo, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que dicha finca ha sido tasada pericial y judicialmente en la cantidad de doscientas treinta y dos mil doscientas veinticuatro pesetas; y

Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, que es el tipo por el que sale a subasta, cantidad que deberán hacer efectiva en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero si así se solicita. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de expresada finca estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Manuel Núñez.—1.606-3.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra seguido en este Juzgado con el número 83 de 1970, de la Sociedad Mercantil «Antonio Gil y Cia., S. R. C.», y sus únicos socios componentes, don Antonio, don Pedro y don Enrique Gil García, vecinos de Molina de Segura, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., se ha señalado el próximo día 31 de mayo y horas de las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta General, con el siguiente orden del día: 1.º, reconocimiento o rechazo de los créditos pendientes de reconocimiento, y 2.º, graduación de créditos, convocándose, por medio del presente, para dicha Junta, a los acreedores que tienen pendiente de reconocimiento sus créditos y a los acreedores reconocidos, bajo apercibimiento de que, si no concurren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Mula a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Antonio Loya Bugía.—El Juez, José Abellán Murcia.—1.535-3.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel González Blanco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Portela-Barro, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su abuelo paterno, Angel González Cobas, y de su hijo Manuel González Iglesias, éste padre del solicitante, naturales de Barro, en este partido, los cuales se ausentaron para la República Argentina, sin que desde hace unos diecisiete y quince años, respectivamente, se volvieron a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a dieciséis de abril de 1971.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandés.—El Secretario, Fernando Fernández. 4.236-C. 1.º 12-5-1971

PRIEGO DE CORDOBA

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 1 de 1971, por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bañesto, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, contra don Pedro Morales Luque, casado con doña Concepción González García Fenche, industrial, vecino de ésta, calle de Ramón y Cajal, número 61, en los cuales, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se reseñan al final, anunciándose el remate con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Córdoba», de la capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo, a las doce horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la liquidación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para esa primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho título.

Las fincas que se anuncian a subasta son: En Priego de Córdoba:

Urbana.—Un complejo industrial denominado San Gabriel, destinado a la fabricación de tejidos, tintados, aprestos y acabados, sito en la calle de Ramón y Cajal de dicha ciudad, señalado con los números 59 y 61, que ocupa una total extensión superficial de 9.035 metros y 58 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con tierras de don Juan Palomeque Ramirez; por la izquierda, con calle y barriada Morales Serrano; construidas una y otra en tierras segregadas de este inmueble; al fondo, con la vereda nombrada de la Senda Golosa y huerto propiedad de don Francisco Alvarez Fernández y de don José Camacho Alvarez, y por su frente, con la calle en donde se sitúa. Este inmueble se compone de las siguientes dependencias:

En la planta baja: 1) Salón de telares mecánicos, de 629 metros cuadrados de extensión superficial. 2) Salón de preparación automática, de 144 metros cuadrados. 3) Salón de telares automáticos, de 93 metros y 50 decímetros cuadrados. 4) Salón de urdidores automáticos, con 208 metros y 68 decímetros cuadrados. 5) Salón de tintes y aprestos, con 181 metros y 80 decímetros cuadrados. 6) Salón de acabados, de 76 metros y 50 decímetros cuadrados. 7) Salón de inspeccionadoras de tejidos, de 23 metros y 60 decímetros cuadrados. 8) Sala de motores, de 32 metros y 70 decímetros cuadrados. 9) Sala de oficina de dirección, de 35 metros y 10 decímetros cuadrados. 10) Sala taller y cascita de 41 metros y 80 decímetros cuadrados. 11) Sala de repuestos, de 22 metros y 78 decímetros cuadrados. 12) Sala vestíbulo, de siete metros y 28 decímetros.

13) Sala almacén de tejidos, de 39 metros y 69 decímetros cuadrados. 14) Sala servicio oficinas, de cuatro metros y 32 decímetros. 15) Sala oficinas generales, de 57 metros y 49 decímetros. 16) Sala servicio personal, de 17 metros cuadrados. 17) Sala recepción mercancías, de 82 metros y 65 decímetros. 18) Sala de limpieza, engrase y aprestos, de 17 metros y 86 decímetros. 19) Sala-nave de calderas, de 66 metros y 88 decímetros. 20) Sala laboratorio, de cuatro metros y 76 decímetros. 21) Sala corredor primero, de ocho metros y 84 decímetros cuadrados. 22) Sala corredor segundo, de 11 metros y 64 decímetros.

En planta alta: 23) Salón cuadrado que se proyecta destinar a instalación de maquinaria complementaria, con 214 metros y 60 decímetros cuadrados. 24) Sala archivo, de 10 metros y ocho decímetros cuadrados. 25) Sala almacén de algodón tintado, de 62 metros y 84 decímetros cuadrados. 26) Habitaciones destinadas a viviendas, de 87 metros y 96 decímetros cuadrados. 27) Sala para muelle secadero, de 29 metros y 40 decímetros. 28) Sala para almacén de drogas, de 24 metros y 80 decímetros; y 29) Sala para almacén de algodón y crudo, de 49 metros y 50 decímetros cuadrados.

Las edificaciones en planta baja, antes mencionadas, ocupan una extensión superficial de 1.813 metros siete decímetros cuadrados, y no la de 1.686 metros, como por error dice el título anterior, y las de alta, 479 metros y 18 decímetros. La superficie de la planta baja no edificada está dedicada a patios y a posibles ampliaciones de esta industria. En el descrito inmueble se halla instalada la maquinaria siguiente:

Una autoclave; una bomba aspiradora con motor fuel-oil; una caldera de vapor de 30 CV.; una continua de torcer con motor de 20 HP.; un compresor con motor eléctrico; cinco depósitos de uralita de 2.000 litros de capacidad cada uno; un dinamómetro; una dinamo con nueve CV.; una guillotina; un hidroextractor en buen estado; otro hidroextractor en medio uso; instalación eléctrica de alumbrado; instalación de motores; dos máquinas de aprestar; una máquina de bobinar de 70 husos, de tres HP.; una máquina de calandrar antigua; otra máquina de calandrar grande; tres máquinas de canillas de 60 husos; otra máquina de canillas de 30 husos; dos máquinas de cepillar algodón; otra de confeccionar paños; otra automática de tintar madejas; otra automática de tintar madejas grandes; otra de vaporar, chica; otra de vaporar, grande; un microscopio «Kremp»; un montacargas metálico, con motor eléctrico; un motor-grupo máquinas esmeril-taladrar; un motor eléctrico de siete CV., para el tinte; otro de 20 CV., del salón, y otro de 25 CV., instalado; otro de 27 CV., instalado; otro de 27 CV., auxiliar; otro motor de gas-oil, de tres HP., auxiliar; otro de gas-oil, de 17 HP., «Deutz-Otto»; otro de gas-oil, de 40 HP., «Deutz-Otto»; otro de gas-oil, de 12 HP., «Deutz-Otto»; una prensa de tejidos con motor; otra prensa hidráulica para tintes; un purificador de agua-tinte; dos quemadores fuel-oil; un secadero completo; dos telares 90 centímetros, con J. S., y para urdimbres; 23 telares 90 centímetros, maquina e ídem; cinco telares 100 centímetros, con J. S., e ídem; otros cinco telares de 110 centímetros, a la plana e ídem; un telar de 100 centímetros, rectificado, ídem; tres telares 100 centímetros, con J. S., rectificado e ídem; un telar de 90 centímetros, plana y cuadro e ídem; 21 telares más de 90 centímetros, cuadro y maquina e ídem; cuatro telares de 90 centímetros, plana y J. S. e ídem; un telar de 130 centímetros, plana y cuadro; dos telares de 130 centímetros, cuadro y maquina; otros dos telares de 160 centímetros, plana y cuadro; tres telares de 170 centímetros, ídem íd.; cinco

más de 180 centímetros, ídem ídem., cuatro más de 180 centímetros, cuadro y maquina; un telar de 190 centímetros, ídem ídem.; otro de 220 centímetros, plana y cuadro; tres ventiladores humectación nave; un ventilador aspiración con motor; dos piletas urdidor automático 400 hs.; una piletta ídem ídem. 400 husos; ocho máquinas bobinadoras automáticas, de 32 hs.; una máquina ídem ídem. 32 husos, con dos motores; cuatro máquinas automáticas canillas; una máquina cepillar, automática; una supercopadora «Gosper», cinco husos; diez telares automáticos «Cerdans-C-100»; un urdidor automático «Rof»; otro urdidor automático «Fraguas del Ter» y demás accesorios, que por su menor importancia no se detallan. Esta primera finca descrita queda respondiendo de dos millones ciento cincuenta mil pesetas de principal, trescientas un mil pesetas de intereses y doscientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos.

Casa señalada con el número 22 del paseo de Colombia, de Priego de Córdoba, que consta de dos pisos, dos patios y jardín, pisando parte de esta casa sobre la entrada a la casa-fábrica, con tres ventanas al patio de la misma para luces y vistas y por el que tienen sus salidas las aguas residuales de la que se está describiendo. Tiene una superficie total de 580 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con la casa indicada o fábrica; por el fondo, con la misma y con las casas 1 y 3 de la calle de Puerta de Granada, que también fueron adjudicadas, y por la izquierda, con la número 24 del paseo de Colombia y con el patio de la número 3 de la calle de Puerta de Granada. La finca queda respondiendo de ochocientas mil pesetas de principal, ciento doce mil pesetas de intereses y cien mil pesetas más para costas y gastos.

En Priego de Córdoba: Suerte de tierra compuesta de 12 fanegas y tres celemines, equivalentes a cinco hectáreas 52 áreas 50 centiáreas y siete decímetros, de los cuales ocho fanegas y siete celemines son riego, y el resto, de labor secano y olivar, beneficiándose tres fanegas y dos celemines de aquellas con agua de la fuente de la Milana, todos los jueves del año, a razón de ocho horas, o sea, desde las once hasta las diecisiete y desde las diecinueve hasta las veintuna; radica en el partido de Genilla la Alta y Baja o Milana, de este término municipal, y contiene dentro de su perímetro una casa de teja con estanque y fuente de agua potable; linda, al Este, con el caz y con tierras de don Niceto Alcalá-Zamora Torres; al Norte, con otras de don Alvaro de Castilla Abril y de doña Concepción Pérez Torres y de la del señor Alcalá-Zamora; al Sur, con el camino viejo de Carcabuey y tierras de don Nicolás Alférez Lozano, y al Oeste, con el camino viejo de Carcabuey. La finca queda respondiendo de dos millones doscientas mil pesetas de principal, trescientas ochocientos mil pesetas de intereses y doscientas setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

En Priego de Córdoba, parcela de tierra destinada a construir en ellas casas de renta limitada, radicante en el sitio del barranco y cerrillo de Los Cuernos, de dicho ruedo y término, de una extensión superficial de 1.383 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda, al Norte y Este, con el resto de la finca de que se segregó; al Sur, con tierras de don José Rodríguez y Rodríguez, y al Oeste, con las de Emilio Higueras Páez, y de los herederos de don José Romero Yébenes; la finca responde de un millón trescientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento ochenta y nueve mil pesetas de intereses y ciento sesenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

Dado en Priego de Córdoba a veintuno de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—4.202-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1971 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Jesús Díaz Martínez, representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Celestino Ojaizola Salvide, don Martín Echeverría Golcochea, don José María Zarra Belamendia, mayores de edad, casados y de esta vecindad, y «Pesqueras Narrondo, Sociedad Limitada», domiciliada en Pasajes de San Pedro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado en dichos autos a los expresados demandados:

«Buque pesquero denominado «Narrondo» de casco de acero, 38 metros de eslora, 7,70 de manga, 4,37 de puntal y 372,82 toneladas de registro bruto, con sus correspondientes aparejos, motores propulsores y auxiliares, motobombas, aparatos eléctricos y electrónicos y otros pertrechos. Motor principal marca «Maquinista», tipo T-829C, R., de 875 HP., a 375 revoluciones por minuto, distinguido con el número 6.061. Motor auxiliar propulsado por el sistema diesel, marca «Unanue Duya NI», de 150 HP. Este motor se halla accionado en grupo «Ward-Leonard». Inscrito al folio 173 vuelto del libro 37 de Buques, inscripción segunda.»

Tasado en veinte millones de pesetas.

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo y hora de las doce.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad del bien subastado estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están asimismo de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario, T. Vega.—1.534-3.

TALAVERA DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 8/71 procedimiento judicial sumario a instancia de «Comercial Industrial Mecánico Agrícola, S. A.» (CIMASA), contra los cónyuges don An-

tonio Reverte Sola y doña Teresa Blázquez García, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

Casa en término municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina, al sitio de Angariche o camino de Mejorada, hoy denominada prolongación de la Cañada de Sierra, sin que conste el número; ocupa una total superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, correspondiéndole una línea de fachada de diecisiete metros. Consta de dos plantas, baja y alta, distribuidas en los siguientes elementos: la planta baja se distribuye en un paso amplio por el que se da acceso a un interior y para paso de carruajes; el portal da acceso a la segunda planta y a una vivienda; esta vivienda está formada por estar-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo, armario vestíbulo, pasillo y cuarto trastero, con una superficie total útil de ciento diez metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. La planta alta consta de dos viviendas, izquierda y derecha, formada cada una de ellas de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y cuarto trastero, con una superficie total útil, cada una de ellas de sesenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Tiene además un ático retranqueado donde están instalados los cuartos trasteros de que disponen cada una de las viviendas, cuyo ático tiene una superficie útil de cuarenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con finca de Tomás González Fernández; izquierda, con don Ezequiel del Río Jiménez y otro, y espalda, con el camino de las Córdobas. Valorada en quinientas mil pesetas.

En los que por providencia de hoy, se ha acordado señalar el día dieciocho de junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la primera subasta de la finca hipotecada, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el mencionado al final de la descripción de la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que todo licitador deberá consignar en este Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, a fin de tomar parte en la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Talavera de la Reina a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro.—El Secretario.—4.291-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio García-Reyes, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan y doña María, digo, Juan Manuel y doña María del Carmen Perales de Salazar, en los cuales, por providencia de hoy, he acordado sacar a

la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su valoración, los siguientes bienes:

Unico.—Una heredad denominada Alturi, situada en la partida de dicho nombre, del término de Turis, comprensiva de trescientas veintiocho hanegadas y media, equivalentes a veintisiete hectáreas treinta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, de las cuales hay treinta hanegadas, completamente niveladas y amargenadas, estando plantadas de naranjos, y las restantes de tierra secano, con algarrobas, hallándose en dicha finca un corral de encerrar ganado y una casita de retiro. Inscrita la hipoteca en el Registro de Chiva, al tomo 233, libro 36 de Turis, folio 84 vuelto, finca 6-353, inscripción segunda, y linda: Norte, senda don Pedro y parcelas de Ramón Carrión, Baldomero González González, Pedro Tarín Soucase, Francisco Casak Gusita, Juan Ricao González, Francisco Guaita Correll y herederos de Castillo; por Sur, agrupación de fincas denominadas Carrasquet y Casa Guardiet, barranco de Alturi enmedio; por Este, parcela de don Juan Manuel y doña María del Carmen Perales, camino de la Paridera Hoya enmedio, y por Oeste, con Ramón Carrión, barranco del Lobo enmedio, Salvador González López, Francisco González Muñoz y Francisco Tarín Balxaull. Valorada en 16.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, digo, tipo por que sale a subasta; que la certificación de cargas se halla unida a autos a disposición de los postores, así como la de títulos; que los gravámenes anteriores o preferentes a la inscripción de la hipoteca, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlas.

Dado en Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—2.712-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 15 de junio próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se relaciona, hipotecada en escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada ante el Notario señor Molpeceres con fecha 30 de mayo de 1967, número 2.979 de su protocolo, por don Pedro Ager Muguerza, en calidad de acreedor, y don Pascual Carbó Clara, en calidad de deudor y propietario de la finca de referencia, por estar así acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación del acreedor expresado, contra el indicado don Pascual Carbó Clara.

Casa sita en la calle de las Armas, de esta ciudad, señalada con el número 78 moderno; consta de cuatro pisos sobre el firme, bodega vinaria y sótano alto, de superficie ignorada. Linderos: derecha, con casa de herederos de Diego Alfonso Baeta; izquierda, con otra de Manuel Marco, y espalda, con calle de Casta Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 493 del archivo, libro 289 de la sección primera, folio 4, finca número 1.935, inscripción 16.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, habiéndose tasado la casa cuya subasta se anuncia en cláusula tercera en la suma de seiscientos mil pesetas; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—4.272-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 18 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que seguidamente se describe, en ejecución de hipoteca constituida con fecha 4 de diciembre de 1968 ante el Notario señor Aribas Aoiç, con el número 4.941 de su protocolo, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1969, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de los acreedores don Pedro Laborda Lavena, don Máximo Mena Lana y don Geranio Labarta Moliner, contra su propietario y deudor, don Félix Pinilla Galindo, mayor de edad y de esta vecindad:

Solar sito en esta ciudad, calle de Orense, con la que se comunica a través de un pasillo de un metro ochenta centímetros de ancho, señalado con el número 52; tiene una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con finca de don Félix Pinilla Galindo y también con la casa número 48 de la misma calle de Orense; por la izquierda, con la de doña Pilar Mombiela Salvador y su esposo, don Rogelio Marro Tabuena; por el fondo, con fincas de don Manuel Ramón y don Segundo Bautista Espinosa, y por el frente, con finca de don Félix Pinilla Galindo, y a través del citado pasillo, con la calle de Orense. Inscrita al folio 2 del tomo 1.686, libro 619 de la sección segunda, finca número 23.247.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a estos efectos en la suma de un millón de pesetas.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y no se admitirán posturas inferiores al mismo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—4.273-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ BLAZQUEZ, Matías; hijo de Antolín y de Lucía, soltero, impresor, de veintitún años, estatura 1,640 metros, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en la calle Pedrezuela, s/n, Madrid, natural de Avila; procesado en la causa número 545 de 1970 por presunto delito de desertión y fraude.—(1.340), y

FURELOS TABOADA, Antonio; hijo de José y de Carmen, soltero, barbero, de veintitres años, estatura 1,780 metros, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, boca normal, labios normales, le faltan dos falanges en el dedo índice de la mano derecha, domiciliado últimamente en Arzúa (La Coruña); procesado en la causa número 269 de 1969 por fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.341.)

SANTAMARIA RUBIO, Baldomero; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Castroconlgo (León), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Goc-Cleceps (Alemania Federal); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.345.)

HEREDIA DELGADO, Idefonso; hijo de Juan y de Ana, nacido el 26 de enero de 1945 en Ceuta (Cádiz), avecindado en Málaga, calle Matadero Viejo, número 10, soltero, marinero; encartado en la causa número 48 de 1971 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de la Legión, en Leganés (Madrid).—(1.344.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 251 deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Merino Pérez.—(1.283.)

El Juzgado Militar de Oficiales de Aaiun deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 89 de 1969, José Barqueiras Castro.—(1.302.)

El Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 207 de 1963, Santiago Uguena de Lozano.—(1.320.)